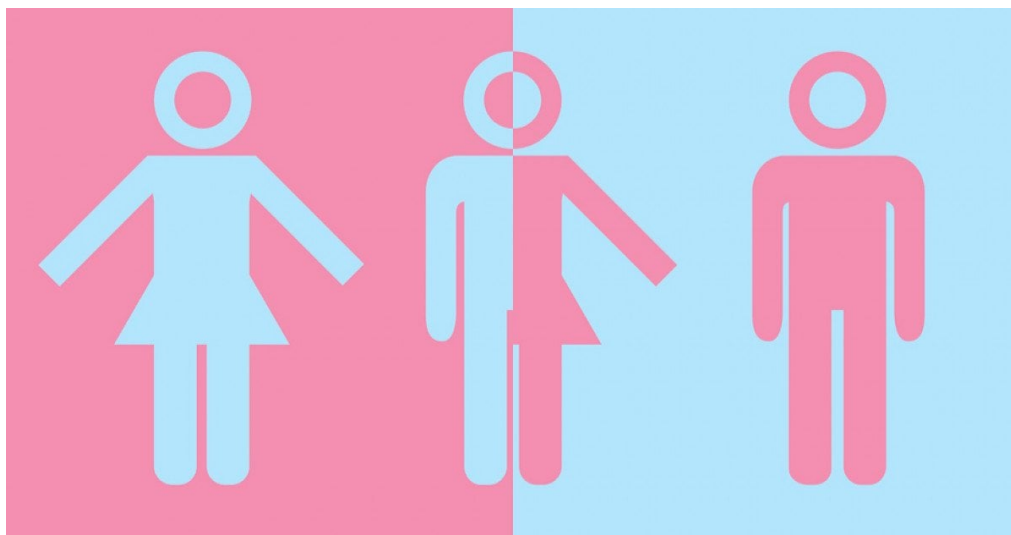


Tercer sexo en registro de nacimiento: Alemania aprueba proyecto de Ley que lo incluye

El Ciudadano · 15 de agosto de 2018

"Es hora de que se modernice una vez la legislación vigente", apuntó la ministra de Justicia, la socialdemócrata Katarina Barley, a cuyo departamento correspondió elaborar el correspondiente proyecto



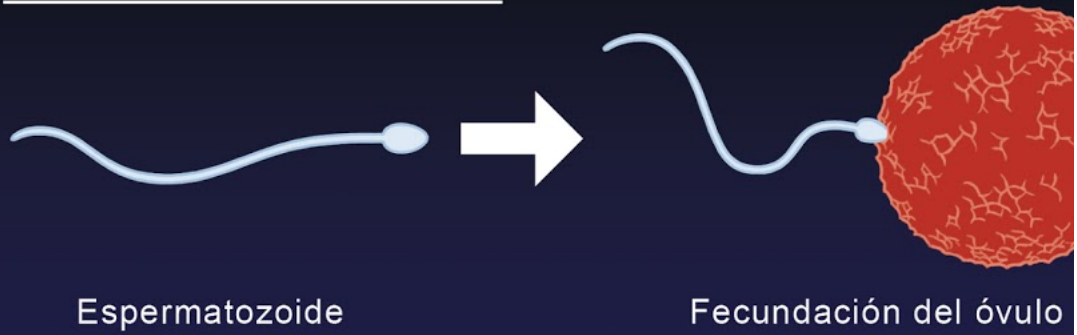
Bajo la denominación “otro” o “diverso” el Gobierno de Alemania aprobó este miércoles un proyecto de ley para introducir en el registro de nacimiento un tercer sexo, **además del masculino y el femenino, esto con el objetivos de beneficiar a los niños y niñas intersexuales lo que se conocía como hermafroditas.**

“Es hora de que se modernice una vez la legislación vigente”, apuntó la ministra de Justicia, la socialdemócrata Katarina Barley, a cuyo departamento correspondió elaborar el correspondiente proyecto.

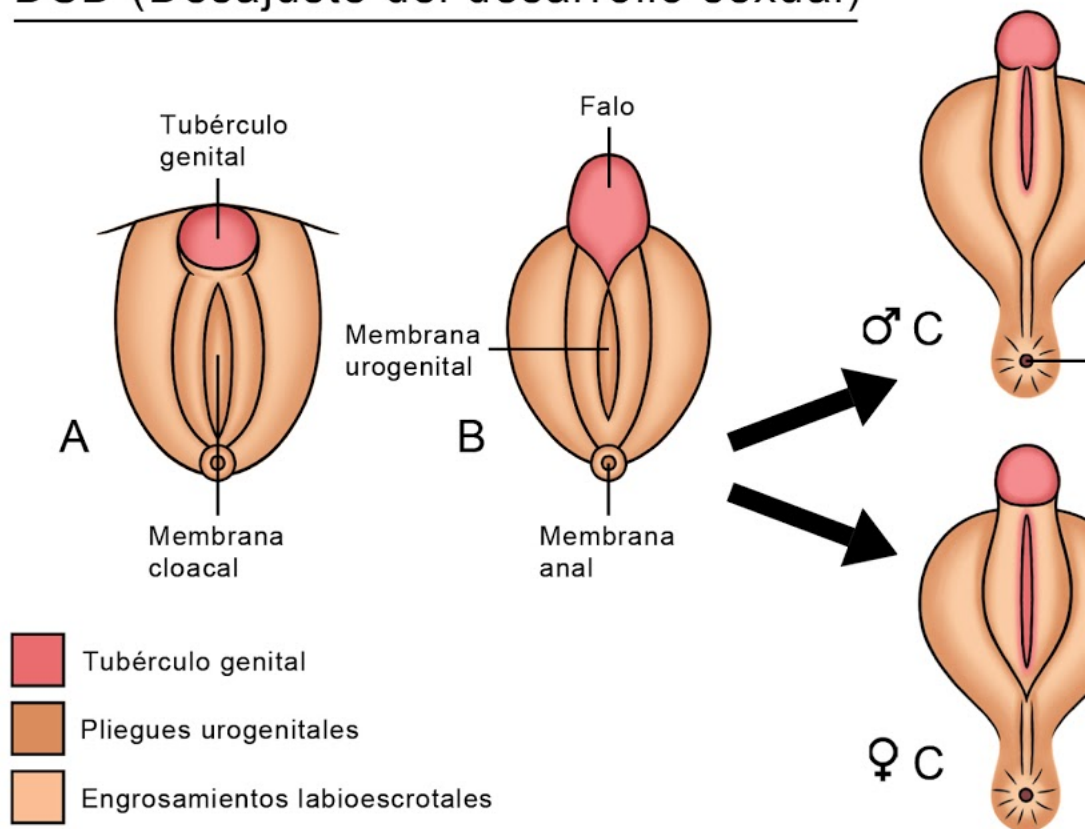
En el año 2017 a través de una medida de la sentencia del Tribunal Constitucional (TC) se instaba a la Administración a introducir una tercera opción en el registro de nacimiento y así **permitir con ello una inscripción positiva a aquellas personas que no pertenecen al sexo masculino ni al femenino.**

Se tiene previsto que para principios de 2019 la herramienta jurídica entre en vigor, indicó el portavoz del Gobierno alemán, Steffen Seibert.

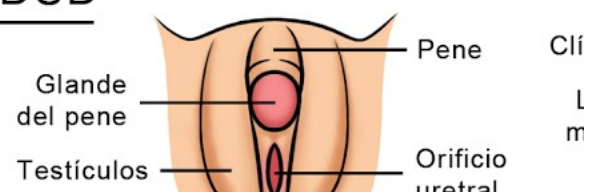
Desarrollo del embrión

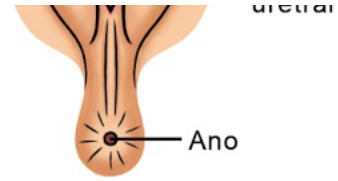


DSD (Desajuste del desarrollo sexual)



Posibles ejemplos de DSD





En la sentencia del TC se señala que las personas que no son ni hombres ni mujeres tienen derecho a inscribir su identidad de género de forma “positiva” en el registro de nacimiento, esta jurisprudencia responde a los derechos de los aproximadamente 80 mil intersexuales alemanes los que corresponde a menos del 1 % de la población del país europeo.

En 2013 se aprobó una reforma legal que permitía a los padres de recién nacidos que no tuviesen que registrar obligatoriamente a sus hijos como hombres o mujeres en el registro civil si no se podía determinar con claridad su género.

“Si un bebé no puede ser identificado como perteneciente al género masculino o femenino, se dejará sin rellenar el apartado correspondiente en el registro de nacimiento” así lo estableció la reforma de 2013, siguiendo la recomendación del Comité Ético Alemán.

Con esta ley se evitan decisiones precipitadas de los progenitores, los padres no tienen **que determinar inmediatamente después del nacimiento del bebé el sexo de este.**

Fuente: Noticias 24

<https://www.elciudadano.cl/portada/diferencia-entre-transgenero-transexualidad-e-intersexualidad/02/13/>

Fuente: El Ciudadano